

La “suerte” de poder decidir...

Por Aguas Nicolás.

En el último tiempo, la plataforma más grande de películas y series, Netflix, ha generado gran variedad de contenido de nuevas producciones. Sorprendiéndonos con algo nuevo o más bien cliché nunca deja de captar nuestra atención.

En esta ocasión, será el turno de la nueva producción llamada “Sex Education”. En la misma se presentan diferentes interrogantes que cuestionan nuestra realidad y cotidianeidad dejando de lado todo tipo de tabúes relacionados a la sexualidad. Pero lo más interesante del asunto es que en concordancia con su nombre, nos transforma en espectadores de una “educación” que se deja ver en las pequeñas intervenciones realizadas por Otis y su madre a quienes los rodean, pero también en las problemáticas presentadas capítulo a capítulo.

La serie transcurre en una localidad en las afueras de Reino Unido, escuela secundaria de por medio, pleno despertar sexual y todos los tipos de alumnos que suelen ofrecer las películas y sitcoms estadounidenses: el atleta, el inteligente, los populares y fashionistas, los que hacen bullying y quienes lo reciben siendo objeto de burla constante. Uno de sus protagonistas es Otis, un estudiante de 17 años, hijo de una madre avasallante con características de “cocodrilo” y piscoterapeuta especializada en sexología.

Otis, quien casualmente ha vivido un hecho traumático en su infancia que lo transforma en víctima de una fobia que lo imposibilita a masturbarse y relacionarse sexualmente con otras personas, resulta de una manera azarosa y accidental haciendo uso de los conocimientos que ha adquirido y le han sido transmitidos a lo largo de estos años por su madre.

Maeve, su socia y más tarde amiga, se ocupa de conseguir los clientes/pacientes de la escuela. Juntos, comienzan a montar una suerte de consultorio en un baño abandonado del secundario donde responden a todas las problemáticas que se les presentan a los diferentes adolescentes. Temas

como la homosexualidad, la virginidad, la impotencia sexual, el ciberacoso y el aborto son algunos de ellos. Es este último en el cual quiero hacer foco.

Sucede que Maeve, quien pese a tener los cuidados adecuados luego de una relación sexual, queda accidentalmente embarazada de uno de sus compañeros. Luego de lamentarse por la situación que se le presenta, decide sin lugar a la duda, realizarse un aborto. Es importante mencionar que a diferencia de nuestro país, en Reino Unido la interrupción voluntaria del embarazo es legal y segura hasta la semana 24 de gestación desde el año 1967. Quienes quieran recurrir a dicho procedimiento deben presentarse en las clínicas y hospitales pertenecientes al Servicio Nacional de Salud (NHS por sus siglas en inglés) donde reciben la atención de un profesional que derivará a la paciente a una clínica certificada y autorizada. Cabe destacar que todo se realiza de manera confidencial y gratuita.

Esta situación es representada al inicio del capítulo con la visita de Maeve al hospital, donde tiene un interesante intercambio con la doctora que la atiende. Comienza a indagar en Maeve los conocimientos que tiene acerca de los métodos anticonceptivos y la posibilidad de incluir otros. También indaga acerca de las relaciones de la adolescente: con quién o quiénes y el sexo de los mismos. Son preguntas que hacen a su historial y lejos están de cuestionar la responsabilidad de la menor. Una de esas preguntas es la siguiente: “¿has pensado en la posibilidad de la adopción?”. Sin ningún titubeo, la respuesta de Maeve, es interesante: “¿quién querría a una embarazada de 17 años?”.

Su respuesta, es la que me invita a escribir. ¿Qué nos está diciendo Maeve con esto? Pensemos por un momento. Más allá de que es dueña de una historia familiar complicada, con madre y padre ausentes y un hermano poco amigable, ella se corre del lado de “futura madre”. No habla del hijo que está por venir, habla de ella, ¿Por qué?. La respuesta es una sola, ese hijo NO existe o mejor dicho, su deseo de ser madre es el inexistente. Dice Ormart (2019) “no contamos con un significante afirmativo en castellano para este deseo de no maternar. Sólo podemos nombrarlo en falta, negativamente, como ausencia de

algo que debería estar". Ese *algo que debería estar* al cual hace referencia la autora es el deseo o muchas veces mal llamado también "instinto materno" producto de la exigencia cultural y el mandato social que circula naturalizado entre nosotros; al respecto, anuncia Cambrón (2001) "los individuos asumen inconscientemente una sexualidad "construida" según el modelo patriarcalista (...) que contemporáneamente constata la vigencia de la idea de que el destino "natural" de las mujeres es la maternidad" (p.26).

Maeve toma posición del lugar que le corresponde en este momento: una adolescente y no una madre. No se considera capaz para serlo y a su suerte de haber nacido en Reino Unido, tienen la posibilidad de elegir y decidir sobre su propio cuerpo sin que nadie la juzgue y mucho menos ser penalizada por la ley.

¿Qué hubiese sucedido si Maeve hubiera nacido en Argentina?

En Argentina el aborto es considerado un delito y como tal está contemplado en el Código Penal Argentino. Es así que en los artículos 85 y 87 establecen la pena para quienes lo causaren. El artículo 88 penaliza a la mujer que cause su propio aborto o autorizase a un tercero para realizarlo. Sólo el artículo 86 refiere al aborto profesional y quienes serán considerados impunes: abortos terapéuticos, eugenésico y por violación.

Claramente la realidad de Maeve hubiese sido otra en nuestro país, como así también la de muchas Maeve que viven en Argentina. Una realidad que es hora de enfrentar, que nos urge y desde la calle se exige una respuesta. Una respuesta que ya no quiere oídos sordos. No se puede seguir tratando el aborto desde una perspectiva moral o ideológica porque nuestro inexorable destino será la clandestinidad, ergo, la muerte.

Flavia Navés en su artículo *Aborto y tecnologías reproductivas: ¿Derechos reproductivos para el cuerpo femenino?* deja al descubierto el argumento que sostiene la clandestinidad:

La imposibilidad para hacer del aborto una práctica legal, que garantice

los derechos reproductivos de la mujer, esconde las barreras políticas, religiosas y sociales que levantan la bandera de la prohibición argumentando el derecho a la vida del niño por nacer. Argumento que se sostiene en la creencia errónea de que el embrión es persona y que no sólo avasalla el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo –en el caso del aborto- sino que también obstaculiza la elaboración psíquica del fracaso de un tratamiento en el ámbito de la reproducción humana asistida. (Navés, 2018: 7)

Coincidiendo con la autora en que el estatuto de embrión genera mucha controversia -y alejados de la discusión de considerar al mismo como persona o no- desde nuestro rol como psicólogos no podemos dejar de considerar al deseo como eje central. Winocur (2012) afirma que “el deseo, o su ausencia, es lo que nombrará al cigoto como bebé o como producto de la concepción (...) el deseo permite la maternidad, la busca, la arraiga en el útero y permite su desarrollo” (p.52). Sin deseo, no hay hijo.

En síntesis, sabemos que muchas mujeres como Maeve deben enfrentarse a situaciones como estas a diario. Las condiciones a las que se someten y exponen su cuerpo son realmente peligrosas volviendo necesaria una legislación que garantice el acceso a una interrupción segura y gratuita del embarazo a quienes decidan hacerlo. Una decisión que no será sin consecuencias psíquicas y físicas.

Bibliografía

- Cambrón, A. (2001). Fecundación in vitro y agresiones al cuerpo de la mujer: Una aproximación desde la perspectiva de los derechos. En Cambrón, A. (Ed.), *Reproducción asistida: promesas, normas y realidad* (pp. 1-31). Madrid: Trotta.
- Navés, F. (2018). *Aborto y tecnologías reproductivas: ¿Derechos reproductivos para el cuerpo femenino?*
- Ormart, E. (2019). El deseo de no maternar. Extraído de <http://www.eticaycine.org/Roma>
- Winocur, M. (2012). *El mandato cultural de la maternidad. El cuerpo y el deseo frente a la imposibilidad de embarazarse*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.